



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 31 MAR. 2000

Expediente N° 12.107/98

RESOLUCION N° **144 / 00**

VISTO el Protocolo oportunamente suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Hospital San Bernardo cuyo objeto es el intercambio académico e institucional del modo descripto en el artículo primero del Protocolo, denominado "de los objetivos"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Protocolo fue suscripto en el marco del Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución N° 542-96.

Que el Proyecto de Protocolo fue aprobado por el Consejo Directivo de esta Facultad a través de la Resolución N° 563/99.

Que a fin de dejar formalizado dicho Protocolo, es necesario proceder a la emisión de la correspondiente resolución.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia, a partir de la fecha, el Protocolo suscripto entre el HOSPITAL SAN BERNARDO y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Rectorado, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Cooperación Técnica, Asesoría Jurídica, Hospital San Bernardo, Consejo Directivo, Cátedra Práctica Clínica, Comisión de Carrera de Nutrición, Dpto. Docencia, Dpto. Alumnos y Lic. Angela Irene Guzmán. Oportunamente, archívese.


Lic. Barbara Lemus de Galim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



Anexo I de la Resolución N°

144/00

**PROTOCOLO DEL CONVENIO MARCO
PROVINCIA DE SALTA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el Hospital San Bernardo, representado en este acto por el Sr. Gerente General Dr. Francisco O. Herrera y la Facultad de Ciencias de la Salud, representada por la Sra. Decana Nut. María Isabel Loza de Chávez, se firma el presente PROTOCOLO, con el objeto de aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de proyectos y actividades. Se reconoce por otra parte que la complementación académica e institucional de ambos organismos propenderán a optimizar sus recursos, aumentara y proyectara sus relaciones profesionales en beneficio de los mismos, practicantes y población asistida.

Este Protocolo se celebra atendiendo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del Convenio Marco firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta y se registrá por los siguientes artículos:

ARTICULO 1º.- DE LOS OBJETIVOS:

- Elaborar, Acreditar, Asesorar, Desarrollar y Evaluar programas, proyectos y actividades inherentes al rol profesional del Licenciado en Nutrición.
- Participar activamente en la complementación institucional hospitalaria que permita al alumno del 5º año de la Carrera de Nutrición desarrollar en La Práctica Clínica los siguientes niveles de atención: Prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación, además de adquirir experiencia en el Servicio de Alimentación.
- Coordinar las acciones entre la Jefatura del Programa de Unidad Institucional de Nutrición (P.U.I.N.) y la Cátedra Práctica Clínica.
- Impulsar la conformación de equipos multidisciplinarios de investigación.
- Promover el intercambio y actualización de conocimientos, facilitando el acceso bibliográfico y/o informático.
- Organizar y/o participar en cursos de actualización, formación en el pre y posgrado en el área de su responsabilidad.

ARTICULO 2º.- DE LOS COORDINADORES:

Serán coordinadores de todas las actividades y acciones que se ejecuten para el logro de los objetivos planteados en el artículo 1º, por el P.U.I.N. del Hospital San Bernardo, la Lic. Cristina Alicia Isola de Roberts y por la Cátedra Práctica Clínica de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Profesora Responsable de la misma Lic. Angela Irene Guzmán.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

Anexo I de la Resolución N°

144/00

ARTICULO 3°.- DEL APOORTE DE LAS PARTES:

El Hospital San Bernardo por intermedio de la Jefa del P.U.I.N. se compromete a:

- Brindar las instalaciones para la realización de la Práctica Clínica y para facilitar el logro de los objetivos propuestos.

- Proveer el recurso humano que participará en la puesta en marcha del citado plan de trabajo, previa conformidad, se detalla en Anexo I.

La Facultad de Ciencias de la Salud por intermedio de la Profesora Responsable de la Cátedra Práctica Clínica se compromete a:

- Facilitar el acceso a bibliografía a través de la habilitación en Biblioteca mediante la autorización expresa para el préstamo de libros y la búsqueda por medio de informática.

- Brindar asesoramiento, en el momento y oportunidad que el P.U.I.N. así lo requiera, relacionados a la temática de su competencia profesional.

- Organizar cursos de capacitación entre P.U.I.N y la Cátedra Práctica Clínica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 4°.- DE LA PRACTICA CLINICA EN NUTRICION:

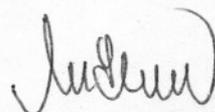
En la Institución Hospitalaria se desarrollarán dichas prácticas en: Prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación. Las mismas se llevarán a cabo conforme a la programación acordada entre el P.U.I.N. y la Cátedra Práctica Clínica y que forma parte del presente en ANEXO II.

ARTICULO 5°.- DE LA DURACION:

El presente protocolo tendrá vigencia mientras las partes se encuentren ejecutando programas, siempre que las autoridades superiores lo consideren conveniente. Si alguna de las partes estimara dejarlo sin efecto deberá denunciarlo con una anticipación de noventa días.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor e igual efecto en la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil.


Fdo: Dr. Francisco O. HERRERA
Gerente General
Hospital San Bernardo


Fdo: Nut. María Isabel LOZAdE CHAVEZ
Decana
Facultad Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



Anexo I de la Resolución N°

144 / 00

**ANEXO I
RECURSOS HUMANOS**

A) POR EL HOSPITAL SAN BERNARDO:

EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE UNIDAD INSTITUCIONAL DE
NUTRICION

B) POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

EL PLANTEL DE LA CATEDRA PRACTICA CLINICA

FC
Fdo: Dr. Francisco O. HERRERA
Gerente General
Hospital San Bernardo

Lu
Fdo: Nut. María Isabel LOZAdECHAVEZ
Decana
Facultad Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



Anexo I de la Resolución N°

144/00

ANEXO II

PRACTICA SUPERVISADA EN EL HOSPITAL SAN BERNARDO

Materia: PRACTICA CLINICA **Carrera:** NUTRICION

Requisitos: Tener aprobadas todas las materias.

Tiempo: CUATRO SEMANAS DE PRACTICA EFECTIVA POR ALUMNO

OBJETIVO:

Identificar la organización, funcionamiento y realidad del P.U.I.N.

CONTENIDOS:

- a) Unidad Hospitalaria:
 - Ubicación geográfica
 - Organización funcional
 - Población asistida.
- b) N° de camas, % mensual de internación, giro cama (días/internac.), patologías preeminentes.
- c) P.U.I.N.:
 - Ubicación y dependencia
 - Funciones. Recursos humanos: Profesional y auxiliar.
 - Recursos materiales: planta física, equipamiento y despensa.
- d) Administración:
 - Análisis, seguimiento y ajuste de las actividades del personal del servicio.
 - Formular y planificar acciones de capacitación en servicio. Costo promedio de la ración. Aplicar método para costo en alimentos. Cálculo del V.C.T. del régimen normal y variantes.
- e) Asistencia alimentaria Nutricional:
 - Revista de sala: anamnesis alimentaria.
 - Manejo de Historia Clínica. Registro de la prescripción y evolución.
 - Progresión alimentaria-nutricional con relación a patología.
 - Interconsulta con el equipo de salud.
 - Realización de dietas de alta.
- f) Capacitación en servicio.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



Anexo I de la Resolución N°

144 / 00

Presentación de casos clínicos.

Participación y exposición en reuniones científico-culturales.

PLAN DE ACCION:

a) Partiendo del diagnóstico de situación se formulará el plan de acción que deberá contener:

Problemática a resolver en orden de prioridad

Origen y fundamentación

Objetivo

Actividades

Fecha y hora a realizar

Lugar

Responsables

Metodología. Estrategias

Recursos.

Evaluación.

b) Desarrollo

Ejecución de las actividades planificadas en a); esta debe ser una guía flexible y realizable.

c) La práctica del alumno concluirá con la presentación de un informe final sobre las actividades que realizó en la Institución. En el citado informe el alumno deberá incluir su apreciación personal sobre las actividades realizadas y sugerencias para mejorar el aprovechamiento de los recursos.

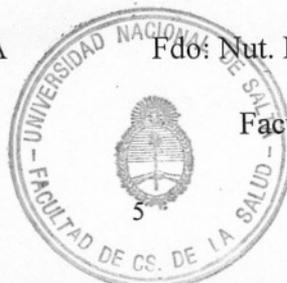
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS ALUMNOS

Para una efectiva participación se realizarán reuniones semanales con el objeto de analizar la situación del practicante y aunar criterios metodológicos.

Programar plenarios finales con la participación de Instructores, Alumnos y Docentes de la Cátedra para manifestar vivencias, respecto a la experiencia compartida y su aproximación al desenvolvimiento del rol Profesional.

Fdo: Dr. Francisco O. HERRERA
Gerente General
Hospital San Bernardo

Lic. Barbara Hennessey de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Fdo: Nut. María Isabel LOZAdEChAVEZ
Decana
Facultad Ciencias de la Salud

Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud